



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**HUMANES DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 14 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El expediente de referencia se somete a exposición pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de difusión provincial, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo referido, en el caso de no producirse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza aprobada en el referido boletín oficial.

En Humanes de Madrid, a 14 de julio de 2016.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/26.700/16)

